

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

I. Introducción

Basado en la normativa legal vigente, nuestro colegio elaboró el presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación, y Promoción Escolar para los alumnos de Enseñanza Básica y Media Humanístico-Científica, el que contiene las especificaciones, y explicitaciones que hacemos como Colegio teniendo en consideración: que:

- 1° La Resolución Exenta N° 002266 del 2001 y la Resolución Exenta N° 001416 del 2007 del Ministerio de Educación, que reconocen oficialmente a nuestro establecimiento educacional en sus modalidades de Enseñanza Básica y Enseñanza Media Humanístico-Científica respectivamente.
- 2° El Decreto Supremo N° 511 de 1997 de Evaluación y Promoción Escolar de Niñas y Niños de Enseñanza Básica y sus modificaciones;
- 3° El Decreto Supremo N° 112 de 1999 de Evaluación y Promoción de Alumnos de Primer y Segundo año de Enseñanza Media;
- 4° El Decreto Supremo N° 83 de 2001 de Calificación y Promoción de Alumnos de 3° y 4° año de Enseñanza Media;
- 5° El Decreto Exento N° 158 de 1999, que modificó los Decretos Supremos N° 511 de 1997 y N° 112 de 1999;
- 6° El Decreto Exento N° 966 de 2004, que aprueba Plan y Programas Especiales de estudio Bilingüe para 1° a 8° año de Enseñanza Básica al Colegio Trebulco Y,
- 7° La Resolución Exenta N° 144 de 2007, que aprueba Planes y Programas Especiales de NM1, NM2, NM3 y NM4 Modalidad Humanístico Científica del Colegio Trebulco.

II. Disposiciones Generales:

El año académico se divide en dos semestres. El promedio final de cada alumno se obtendrá como el promedio de los dos semestres y un examen final, en el caso que corresponda. Durante cada semestre se entregarán dos informes de notas uno parcial y uno semestral.

Actualizado en Mayo, 2017

III. Evaluación y Calificación:

Art.Nº1 Los (las) alumnos (as) de 5th a 12th serán calificados en todos los subsectores que conforman el plan de estudio con una escala de 1,1 a 7,0 , hasta un decimal. Los alumnos de 1st a 4th serán calificados con una escala de 2,0 a 7,0, hasta un decimal.

Art.Nº2 La calificación mínima de aprobación será de 4,0 con un porcentaje de logro para dicha calificación de un 60%.

Art.Nº3 Las evaluaciones serán de carácter sumativo y formativo durante el proceso de enseñanza aprendizaje.

Art.Nº4 No se podrá exceder de dos evaluaciones (pruebas escritas u orales) en un mismo día. Lo anterior, además tratando de no sobrecargar una misma semana.

Art.Nº5 De las ausencias a las evaluaciones: Los alumnos(as) que falten el día de una prueba y/o evaluación deberán presentar certificado médico correspondiente al (los) día(s) de ausencia o bien, su apoderado deberá justificar vía libreta de comunicaciones, debiendo rendir la evaluación pendiente el primer día que se reintegren a clases. El no cumplimiento de esta norma significará calificarlo con la nota mínima establecida en éste reglamento.

Art.Nº6 Los resultados de las pruebas escritas deben comunicarse a los alumnos no más allá de 10 días hábiles y ser revisadas en clases.

Art.Nº7 Al finalizar el segundo semestre los alumnos(as) desde 8th a 11th, deberán rendir un EXAMEN que medirá los objetivos y contenidos más relevantes del año en los subsectores de Lenguaje, Inglés y Matemática. Éste examen tendrá una ponderación de un 20% del promedio final del año.

Art.Nº8 Los(as) alumnos(as) podrán eximirse del examen de Lenguaje y Matemática siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- Promedio anual de 6,3 o superior, en el subsector respectivo.
- No tener anotaciones negativas por conducta, durante todo el año, previo análisis del consejo de profesores.

Art.Nº9 No obstante lo anterior, los(as) alumnos(as) que participen de alguna selección deportiva y/o del centro de alumnos o realicen alguna actividad artística y/o musical acreditada, podrán eximirse con un promedio anual de 6,0 o superior, además de no tener ninguna anotación negativa por conducta durante el año académico y al menos un 90% de asistencia en dicha actividad.

Art. Nº10 Los(as) alumnos(as) de 9th, 10th y 11th deberán elaborar un trabajo de investigación anual que se denominará "tesina" que tendrá ponderación del 20% del promedio anual en el subsector correspondiente. Contará con una pauta de evaluación conocida por los estudiantes y dos avances previos que deberán entregar en las fechas indicadas en su calendario escolar:

9th: Una (1) tesina que será sorteada entre los subsectores de Historia, Química, Biología y Física.

10th: Dos (2) tesinas, una de Historia y otra sorteada entre los subsectores de Física, Química y Biología.

11th: Dos (2) tesinas, una sorteada entre los subsectores de Historia y Filosofía y otra sorteada entre los subsectores de Física, Química y Biología.

Art. Nº11 Los(as) alumnos(as) de 1st a 7th llevarán una nota anual de evaluación de proceso en cada subsector equivalente al 10% del promedio anual de dicha asignatura.

Art. Nº12 El promedio semestral de cada subsector será calculado con una décima y aproximación a la décima superior.

Art. Nº13 La nota final de cada subsector será el promedio de las notas semestrales con aproximación a la décima superior.

Art. Nº14 El promedio general de todas las calificaciones se obtiene del promedio de la nota final de cada subsector, con aproximación a la décima superior.

Art. Nº15 Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, teniendo la obligación de participar en clases y ser evaluados de forma normal, con la salvedad de la asignatura de Religión.

IV. Promoción:

Art. Nº16 Serán promovidos aquellos alumnos(as) que aprueben todos los subsectores del Plan de Estudios.

Art. Nº17 Serán promovidos aquellos alumnos(as) que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje, asignatura o módulo, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo de éste promedio se considerará la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado.

Art. N°18 Serán promovidos los alumnos(as) que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo de éste promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.

Art. N°19 No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnos(as) de 11th y 12th, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de éste promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.

Art. N°20 Para ser promovidos(as) todos(as) los(as) alumnos(as) deberán asistir, al menos, al 85% de las clases establecidas o programadas en el calendario anual de cada uno de los subsectores.

Art. N° 21 No obstante, por razones debidamente justificadas, la Directora del establecimiento, consultando a quien corresponda, podrá autorizar la promoción de los alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia.

V. De la Permanencia en el Colegio:

Art. N° 22 Los alumnos de 1° a 8° año de Enseñanza Básica y, de I° a IV° (9th a 12th) año de Enseñanza Media que, una vez finalizado el proceso anual de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar presenten un promedio menor a 5,0 como Calificación Final Anual en el subsector de Idioma Extranjero Inglés, quedarán con carta de compromiso por rendimiento académico, para el año escolar siguiente.

Art. N° 23 Del mismo modo quedarán con carta de compromiso por rendimiento académico para el año escolar siguiente, todos los alumnos que se promuevan de curso habiendo reprobado al término del año escolar, uno o dos subsectores o asignaturas de su plan de estudios.

Art. N° 24 Quedarán con Matrícula Condicional por conducta, aquellos alumnos que hayan manifestado durante el año escolar en forma reiterada una conducta inadecuada en su calidad de alumno del Colegio y de acuerdo a lo que señala el Código de Normas de Convivencia Interna de nuestro Colegio. Situación que sólo podrá autorizarse en una oportunidad.

Art. N° 25 Las situaciones de Evaluación, Calificación y Promoción escolar no previstas y/o no contempladas en estas Normas Generales, serán resueltas por la Directora del establecimiento dentro de la esfera de su competencia.

